DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA, MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA Y ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE LA PASTORA Y MATARRUBILLA. (CONTR.: 2020/100359)[1]

En la ciudad de Sevilla a 20 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dª. SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS**, en su calidad de DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA.

De otra parte, **Dº. JUAN JOSÉ DIAZ BALAGUER** con D.N.I. nº 34864496S actuando en nombre y representación de U.T.E. NÚMERO 23 LEY 18/82 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. Y DIMOBA SERVICIOS, S.L. con C.I.F. nº U02829497 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería Dña. MARTA ARRIETA NAVARRO mediante escritura de fecha 19 de noviembre de 2020, bajo el nº 1516 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO de fecha 27 de julio de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 5 de octubre de 2020 por importe de Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete Euros con Sesenta y Dos Céntimos de Euro (867.867,62 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SEVILLA de fecha 26 de noviembre de 2020, a la empresa **U.T.E. NÚMERO 23 LEY 18/82 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. Y DIMOBA SERVICIOS, S.L.** CIF U02829497.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	ANGEL JOAQUIN PULIDO GARCIA - SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA			
CENTRO DIRECTIVO		D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.	FECHA EMISIÓN	16/02/2021 18:16
CONSEJERÍA O ENTIDAD		FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRT	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ACZJ6UU6N5X4LLPXEARNQM3FDN	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 1 de octubre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA, MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DE SEVILLA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA Y ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS DÓLMENES DE LA PASTORA Y MATARRUBILLA.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Euros, (840.900,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Nueve Euros, (176.589,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **Un Millón Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Euros, (1.017.489,00 euros)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 2020 1800034108 G/45D/22701/41, 2020 1800034106 G/45D/22701/41, 2020 1800034104 G/45B/22701/41, 2020 1800034103 G/45B/22701/41, 2020 1800034110 G/45B/22701/41, 2021 1800034108 G/45D/22701/41, 2021 1800034106 G/45D/22701/41, 2021 1800034104 G/45B/22701/41, 2021 1800034103 G/45B/22701/41, 2021 1800034110 G/45B/22701/41, 2022 1800034108 G/45D/22701/41, 2022 1800034106 G/45D/22701/41, 2022 1800034104 G/45B/22701/41, 2022 1800034103 G/45B/22701/41, 2022 1800034110 G/45B/22701/41.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 2 años, iniciándose el 22 de enero 2021 El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de 2 años.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 2/4
FIRMADO POR	ANGEL JOAQUIN PULIDO GARCIA - SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA			
CENTRO DIRECTIVO	D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.		FECHA EMISIÓN	16/02/2021 18:16
CONSEJERÍA O ENTIDAD	FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRT		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ACZJ6UU6N5X4LLPXEARNQM3FDN	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco Euros (42.045,00 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Almería según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº **8042500349721** de 18 de noviembre de 2020 que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	ANGEL JOAQUIN PULIDO GARCIA - SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.	FECHA EMISIÓN	16/02/2021 18:16
CONSEJERÍA O ENTIDAD	FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRT	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9ACZJ6UU6N5X4LLPXEARNQM3FDN	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA SEGUNDA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a mantener en vigor el seguro de responsabilidad civil aportado en la Documentación Previa y a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

1. Instalación de un video portero en la puerta principal de entrada del Museo Arqueológico de Sevilla, según se establece en la página número 10 del estudio.
2. Instalación de un pulsador de pánico en el puesto de control del Museo Arqueológico de Sevilla, según se establece en la página número 10 del Estudio
3. Suministro de un detector manual de Metales para el servicio de vigilancia en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, según se establece en la página 17 del Estudio.
4. Instalación de una cámara de vigilancia en la terraza sur del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, será una cámara compacta, fija a color, conectada con los grabadores existentes, según se establece en la página 17 del Estudio
5. Suministro de un detector manual de metales, para el servicio de vigilancia en Itálica, según se establece en la página 24 del estudio.
6. Instalación de un Pulsador de pánico en el puesto de vigilancia de Itálica, según se establece en la página 24 del estudio.
7. Instalación de un pulsador de pánico en el puesto de información de Carmona, según se establece en la página 29 del Estudio.
8. Conexión a la CRA de GRUPO CONTROL del sistema de detección de intrusión de Carmona, y servicio de custodia y respuesta de alarmas, según se establece en la página 29 y 30 del estudio.
9. Instalación de un sistema de detección de intrusión con una central y un contacto magnético en las instalaciones de La Pastora y Matarrubillas, aprovechando el punto de luz eléctrica ya instalado. Se ofrece la conexión de ambas alarmas a nuestra CRA y el servicio de custodia de llaves y respuesta de alarmas, según se establece en la página 33 del Estudio.
10. Se ofrece la instalación de 15 puntos de control de rondas en las instalaciones del Museo Arqueológico, Museo de Artes y Costumbres Populares e Itálica, así como el teléfono móvil para el servicio de vigilancia para el control de estas rondas y la aplicación de gestión del servicio, según se establece en las páginas 10, 17 y 25 del estudio, así como se explica en los recursos materiales ofrecidos al servicio.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
Fdo.: **Dª. SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS**	Fdo.: **Dª. JUAN JOSÉ DIAZ BALAGUER**

JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER		21/01/2021 09:11:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDg4OTBiYWIxZGExNDUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	ANGEL JOAQUIN PULIDO GARCIA - SC. HABILITACION Y GESTION ECONOMICA			
CENTRO DIRECTIVO	D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE.		FECHA EMISIÓN	16/02/2021 18:16
CONSEJERÍA O ENTIDAD	FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRT		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9ACZJ6UU6N5X4LLPXEARNQM3FDN	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	